



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 006/2006
Extraordinaria**

Fecha: *Viernes, 24/02/2006*
Hora: *8:30 am.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del otorgamiento de la distinción honorífica "Orden 27 de Febrero" en su 1era, 2da y 3ra Clase, y de la Gran Cruz Universitaria "Dr. Román Cárdenas Silva", en el XXXII Aniversario de la UNET.
2. Consideración de la reformulación No. 01 y traspaso No. 01 del presupuesto fiscal 2006.
3. Consideración de Tabulador de Servicios Especiales para el año 2006 según normativa vigente.
4. Consideración del Contrato de Servicio de Mantenimiento y Limpieza para el año 2006.
5. Consideración del Contrato de Servicio de Transporte Estudiantil para el año 2006.
6. Consideración del Contrato de Comedor Estudiantil para el año 2006.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración del otorgamiento de la distinción honorífica "Orden 27 de Febrero" en su 1era, 2da y 3ra Clase, y de la Gran Cruz Universitaria "Dr. Román Cárdenas Silva", en el XXXII Aniversario de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó conferir la distinción honorífica "Orden 27 de Febrero" en su 1era, 2da y 3ra Clase, y la Gran Cruz Universitaria "Dr. Román Cárdenas Silva" en 1era Clase, como se detalla a continuación:

"Orden 27 de Febrero" en 1era Clase

- José Luis Betancourt
- Gloria Niño de Cortés
- Eladio Muchacho
- Lester Rodríguez
- Edgar Palacio

[Firma]
Página 1 de 7



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- José Gregorio Vielma Mora
- Edgar Hernández Behrens
- Eduardo Álvarez
- Germán Carías
- Hilda Velásquez
- Fabiola Vivas
- Luis Nicolás Órdenes Fuentes
- Carlos Luis Araque
- Ítalo Cortés
- David Medina
- Benito Marcano
- Lilia Mireya Castillo
- Ixora Gutiérrez
- Luis Eladio Contreras
- Juan José Pacheco
- Edison Perdomo
- Oscar Márquez Pérez

"Orden 27 de Febrero" 2da Clase

- Agropica
- Asoganort
- Miguel Márquez
- Gonzalo Medina
- Félix Moreno
- Programa Frutales UNET
- Javier E. Rey P.
- Hender Molina

"Orden 27 de Febrero" 3ra Clase

- José Gerardo Mora
- Damarys Oliveros
- Alida Santi Lucena
- Genaro Rojas
- María Eugenia Lozada
- Dilia Chacón
- Mery Zambrano
- Ángel Molina
- Metodio Ovalles
- Lucy Chávez
- Ana Inés Moreno de Porras
- Silvia Angulo



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Gran Cruz Universitaria "Dr. Román Cárdenas Silva" en 1era Clase

- Juan Galeazzi
- Pedro Granados Ruiz
- Grupo Raíces de Venezuela
- José Antonio Abreu
- Jorge Francisco Rad
- Marcial Huggins
- Joaquín Rodríguez
- Humberto Acosta
- Andrés Galarraga
- Banfoandes
- Simón Díaz
- AVEC

2. Consideración de la reformulación No. 01 y traspaso No. 01 del presupuesto fiscal 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 01 por un monto de Doscientos seis millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta bolívares (Bs. 206.552.550,00) y Traspaso No. 01 por un monto de Un millardo cuatrocientos once millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta bolívares (Bs. 1.411.950.440,00) correspondientes al Presupuesto Fiscal año 2006, con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

3. Consideración de Tabulador de Servicios Especiales para el año 2006 según normativa vigente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la Tabla de Remuneraciones de los Servicios Especiales.

TIPO DE PERSONAL :

Personal de Apoyo: Personal capacitado para desarrollar actividades y tareas fundamentales de rutina en el manejo constante de equipos y materiales, archivos, etc. que no ameriten el desarrollo de habilidades complejas; orientadas al soporte de operaciones específicas del personal técnico y profesional. Este personal estará bajo supervisión directa y constante de quienes diseñan y ejecutan las instrucciones de trabajo.

Título Exigido: Desde Bachiller hasta Técnico Superior Universitario, según lo amerite las necesidades de la unidad solicitante.

Personal Técnico: Personal capacitado para desarrollar actividades y tareas técnicas de carácter operativo con el soporte constante del personal de apoyo a fin de alcanzar objetivos de manera responsable con una planificación establecida y supervisada por el personal profesional.

Título Exigido: Desde Técnico Superior Universitario hasta Profesionales Universitarios según lo amerite las necesidades de la unidad solicitante.

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Personal Profesional: Personal capacitado para planificar, desarrollar, supervisar y coordinar actividades y proyectos con diferentes grados de complejidad en función de las necesidades institucionales de las diferentes unidades organizacionales de la universidad; supervisado por responsables de las mismas áreas.

Título Exigido: Título de Tercer Nivel o Cuarto Nivel según lo ameriten las necesidades de la unidad solicitante.

Remuneración para el año 2006

Nivel	Tabulador (Bs/mes)	Costo Hora/Semana (Bs)
Personal Apoyo	465.750,00	2.646,00
Personal Técnico	568.800,00	3.232,00
Personal Profesional	700.640,00	3.981,00

La Universidad cancelará lo concerniente a este tabulador una vez que el Ejecutivo Nacional otorgue los recursos financieros correspondientes. En este sentido la Universidad continuará cancelando las remuneraciones de los Servicios Especiales.

4. Consideración del Contrato de Servicio de Mantenimiento y Limpieza para el año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET;

CONSIDERANDO

Que el servicio de mantenimiento y limpieza para todas la áreas cubiertas y no cubiertas de la Universidad es una actividad requerida para la continuidad del proceso educativo, y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiere afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

CONSIDERANDO

Que el servicio de mantenimiento y limpieza es indispensable para el normal funcionamiento de la Universidad;

ACUERDA

- Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato de servicio de mantenimiento, en atención al Artículo 88 Numerales 1 y 7 de la Ley de Licitaciones.
- Contratar el servicio de mantenimiento y limpieza de la UNET desde el 01/01/2006 hasta el 30/08/2006 por un monto equivalente a la disponibilidad presupuestaria de Seiscientos ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos veinte bolívares (Bs. 684.385.320,00).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Prorrogar el contrato hasta el 31/12/2006, para llevar el monto total del contrato hasta la cantidad de Novecientos setenta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos once bolívares con seis céntimos (Bs. 978.252.211,06), de existir la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de Doscientos noventa y tres millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y un bolívares con seis céntimos (Bs. 293.866.891,06).
4. Analizar la incorporación en el contrato de otras áreas físicas no contempladas y que requieren de este servicio.
5. Ajustar los criterios para el otorgamiento de los beneficios laborales contemplados en la Ley Orgánica del Trabajo.
6. Realizar los ajustes económicos necesarios generados por los numerales 4 y 5.

5. Consideración del Contrato de Servicio de Transporte Estudiantil para el año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET;

CONSIDERANDO

Que el servicio de transporte universitario es una actividad requerida para la continuidad del proceso educativo, y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiere afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

CONSIDERANDO

Que el servicio de transporte universitario es indispensable para el normal funcionamiento de la Universidad;

ACUERDA

1. Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato de servicio de transporte universitario, en atención al Artículo 88 Numerales 1 y 7 de la Ley de Licitaciones.
2. Contratar el servicio de transporte universitario desde el 01/01/2006 hasta el 30/09/2006 por un monto de Un millardo ciento siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos treinta y ocho bolívares (1.107.486.938,00).
3. Prorrogar el contrato hasta el 31/12/2006, para llevar el monto total del contrato hasta la cantidad de Un millardo trescientos sesenta y tres millones ochocientos setenta mil cuatrocientos treinta un bolívares con ochenta y siete céntimos (Bs. 1.363.870.431,87), de existir la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de Doscientos cincuenta y seis millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres bolívares con ochenta y siete céntimos (Bs. 256.383.493,87).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Analizar la incorporación en el contrato de otras actividades no contempladas y que requieren de este servicio.
5. Ajustar los criterios para el otorgamiento de los beneficios laborales contemplados en la Ley Orgánica del Trabajo.
6. Realizar los ajustes económicos necesarios generados por los numerales 4 y 5.
7. Nombrar una comisión para el estudio del funcionamiento del transporte universitario y la revisión de las normas.

6. Consideración del Contrato de Comedor Estudiantil para el año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET;

CONSIDERANDO

Que el servicio de comedor estudiantil es un suministro requerido para la continuidad del proceso educativo y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiere afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

CONSIDERANDO

Que el servicio de comedor estudiantil es indispensable para el normal funcionamiento de la Universidad;

ACUERDA

1. Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato de servicio de comedor estudiantil, en atención al Artículo 88 Numerales 1 y 7 de la Ley de Licitaciones.
2. Contratar el servicio del comedor desde el 01/01/2006 hasta el 31/07/2006 por un monto equivalente a la disponibilidad presupuestaria de Un millardo quinientos cuarenta y tres millones ochocientos veintidós mil novecientos bolívares (Bs. 1.543.821.900,00).
3. Prorrogar el contrato hasta el 31/12/2006, para llevar el monto total del contrato hasta la cantidad de Dos millardos quinientos noventa y ocho millones ochocientos treinta y siete mil novecientos veintiséis bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 2.598.837.926,39) de existir la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de Un millardo cincuenta y cinco millones dieciséis mil veintiséis bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 1.055.016.026,39).
4. Incluir cláusula que indique que el monto de insuficiencia de Un millardo cincuenta y cinco millones dieciséis mil veintiséis bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 1.055.016.026,39) reflejado en el punto anterior representa un estimado, ya que la Universidad paga a la Empresa SIRCA con base en el número de bandejas reales servidas.

Página 6 de 7

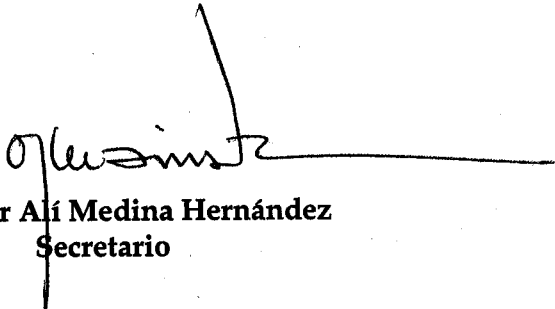


UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

5. Incluir dentro del contrato una cláusula que indique que la Unidad Responsable Decanato de Desarrollo Estudiantil conjuntamente con la Unidad Ejecutora Dirección de Servicios y la Empresa SIRCA, debe efectuar los controles permanentes sobre el funcionamiento del servicio de comedor y presentar informes mensuales ante el Vicerrectorado Administrativo en los términos que se requiera.
6. Ajustar los criterios para el otorgamiento de los beneficios laborales contemplados en la Ley Orgánica del Trabajo.
7. Realizar los ajustes económicos necesarios generados por el numeral anterior.




Dr. Oscar Ali Medina Hernández
Secretario


ZUCD/mb